



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 18810
15 de diciembre del 2023



POR LA CUAL SE MATERIALIZA UNA DECISIÓN DE SALA PLENA DE COMISIONADOS PARA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PAMC-012 DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 75 de 2023, Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

La Ley 909 de 2004¹, y la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, determinan que la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y de los Sistemas de Carrera Especiales de carácter legal, con excepción de los denominados Sistemas de Carrera Especiales de origen constitucional.

Que de acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11, artículo 29 modificado por la Ley 1960 de 2019 y artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar las convocatorias a concurso, para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que "(...) *Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin, (...) mismos que serán desarrollados (...) con base en las funciones, los requisitos y el manual específico de funciones y requisitos. (...)*" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley en comento y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que en aplicación de la anterior normativa, la CNSC, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó, conjuntamente con las respectivas entidades públicas, la Etapa de Planeación para realizar el proceso de selección denominado "Distrito 5" para proveer, en las modalidades de Ascenso y Abierto, las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de sus correspondientes plantas de personal, el cual fue aprobado por la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 27 de abril de 2023, tal como consta en el Memorando No. 2023RI001151 del 27 de abril de 2023, expedido por la Secretaria Técnica de la Sala Plena de Comisionados, procediendo a expedir los respectivos Acuerdos y su Anexo (...)

¹ "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que se precisa que mediante LP- 003 de 2023, la CNSC adelantó Licitación Pública con el fin de desarrollar las etapas de verificación de requisitos mínimos y pruebas escritas para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa del proceso de selección Distrito 5, la cual fue debidamente adjudicada mediante Resolución No. 9022 del 07 de julio de 2023 a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.

Que en este sentido, es necesario adelantar un proceso de selección, con el fin de seleccionar un contratista, para desarrollar las pruebas de ejecución, específicas y la valoración de antecedentes, así como las demás actividades que las integran dentro del Proceso de Selección en la modalidad de ascenso y abierto para la provisión definitiva de doscientos noventa y dos (292) empleos y mil ochocientos veintiún vacantes (1.821) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, para cuatro (4) Entidades que forman parte del Proceso de Selección DISTRITO 5 (...)

Que como se aprecia, la necesidad de contratar este servicio deviene del cumplimiento de un deber constitucional y legal, que estriba en que el acceso a los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante concurso público abierto de méritos para la provisión de empleos, facultando a las universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior acreditadas para efectuar dicho concurso.

Que la Sala Plena, en sesión realizada el día 29 de agosto de 2023, tal como consta en Memorando No. 2023RI002101 y acta No. 71 del mismo día, aprobó adelantar el proceso de Licitación Pública con el objeto de *“DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5.*

Que para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, la entidad llevó a cabo proceso de licitación pública No CNSC-LP-005-2023, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 15185 del 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto”*. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Que en consecuencia, la Sala Plena, en sesión realizada el día 07 de noviembre de 2023, tal como consta en Memorando No. 2023RI002703 y Acta No. 091 del mismo día, autorizó el inicio del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía para contratar el siguiente objeto: *“DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5”*.

Que el valor estimado del contrato será hasta por la suma de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.711.330.877) asignado al rubro correspondiente a Desarrollo Integral de la Carrera Administrativa, con cargo a las vigencias del 2023 y 2024, discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2023, un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$256.699.632)

Para la vigencia 2024, un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.454.631.245) con cargo a vigencias futuras.

Que las obligaciones económicas que sean contraídas en virtud del presente proceso, se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79123 del 09 de agosto de 2023 para la vigencia 2023 y la autorización de la vigencia futura remitidas bajo radicado No. 2-2023-045638 del 28 de agosto de 2023.

Que la CNSC, a efectos de satisfacer la necesidad presentada y cumplir con el objeto mencionado, se adelantó el proceso de selección, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, acorde con lo indicado en el Artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de noviembre de 2023, la CNSC publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de participar y presentar observaciones al proceso.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto fue, entre el 14 al 20 de noviembre de 2023, se recibieron observaciones por parte de la UNIVERSIDAD LIBRE, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II el día 23 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 17215 del 21 de noviembre de 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, modificada por la Resolución No. 17774 del 05 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 17342 del 23 de noviembre de 2023 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CNSC-PAMC-012 de 2023.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso entre el 23 y 24 de noviembre de 2023, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., hora legal colombiana, se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se presentó la propuesta de la UNIVERSIDAD LIBRE.

Que efectuado el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, el día 05 de diciembre de 2023 se publicó INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR detallado y consolidado que contó con traslado entre el 06 al 11 de diciembre de 2023, donde se puso en conocimiento el siguiente resultado consolidado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC-PAMC-012 DE 2023													
"DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5"													
CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACION PRELIMINAR													
N	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA A EVALUACIÓN ECONÓMICA	Componente 1: Equipo Adicional de Trabajo (250 PUNTOS)	Componente 2: Experiencia profesional relacionada adicional para el Equipo Mínimo de Trabajo (220 PUNTOS)	Componente 3: Certificación de Procesos de Selección o Concursos de méritos masivos en ejecución o finalizados (30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	Participación de emprendimiento y empresas de mujeres (2 PUNTOS)	Vinculación trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA (388 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UNIVERSIDAD LIBRE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	250	220	30	100	0	0	388	988

NOTA: LOS PUNTAJES RELACIONADOS SON PROVISIONALES EN EL EVENTO QUE LOS OFERTANTES SEAN HABILITADOS

Que el día 12 de diciembre de 2023 se publicó la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), sin embargo, en virtud a las observaciones presentadas al informe de evaluación y al tener un solo proponente habilitado, no es necesario considerar la TRM.

Que dentro del término previsto normativamente, no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, sin embargo, se allega subsanación por parte de la UNIVERSIDAD LIBRE, por lo que reunido nuevamente el Comité Asesor y Evaluador se modifica el informe de evaluación, el cual se publica el día 14 de diciembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC-PAMC-012 DE 2023													
"DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5"													
CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACION FINAL													
N	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA A EVALUACIÓN ECONÓMICA	Componente 1: Equipo Adicional de Trabajo (250 PUNTOS)	Componente 2: Experiencia profesional relacionada adicional para el Equipo Mínimo de Trabajo (220 PUNTOS)	Componente 3: Certificación de Procesos de Selección o Concursos de méritos masivos en ejecución o finalizados (30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	Participación de emprendimiento y empresas de mujeres (2 PUNTOS)	Vinculación trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA (388 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UNIVERSIDAD LIBRE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	250	220	30	100	0	0	388	988

Que atendiendo lo establecido en el numeral 14 artículo 3 del Acuerdo No.75 de 2023, el día 14 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 103, por unanimidad, los señores comisionados acogen la

recomendación efectuada por los miembros del Comité Asesor y Evaluador, de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CNSC –PAMC– 012 de 2023, a la UNIVERSIDAD LIBRE, identificada con el NIT 860.013.798-5 con el objeto de “**DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5,**” por valor de **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.707.580.157)** asignado al rubro correspondiente a Desarrollo Integral de la Carrera Administrativa, con cargo a las vigencias del 2023 y 2024, discriminados de la siguiente manera: Se ejecutará un 15% correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.137.024)** con cargo a la vigencia 2023 y un 85% correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.451.443.133)**, para la vigencia 2024, las obligaciones económicas se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79123 del 09 de agosto de 2023 para la vigencia 2023 y la autorización de la vigencia futura remitidas bajo radicado No. 2-2023-045638 del 28 de agosto de 2023, el valor del contrato incluye todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Que mediante Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 “*Por la cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil,*” se delegó al Secretario General para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la CNSC cuya cuantía sea hasta tres mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CNSC –PAMC – 012 de 2023, cuyo objeto es: “**DESARROLLAR LAS ETAPAS DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN, ESPECÍFICAS Y LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5,**” a la UNIVERSIDAD LIBRE, identificada con el NIT 860.013.798-5, representada legalmente por el Señor JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO, identificado con cédula No. 13.253.755, por valor de **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.707.580.157)**, asignado al rubro correspondiente a Desarrollo Integral de la Carrera Administrativa, con cargo a las vigencias del 2023 y 2024, discriminados de la siguiente manera: Se ejecutará un 15% correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.137.024)** con cargo a la vigencia 2023 y un 85% correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.451.443.133)**, para la vigencia 2024, el valor del contrato incluye todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso y contrato que se adjudica, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79123 del 09 de agosto de 2023 para la vigencia 2023 y para la vigencia 2024 con la autorización de la vigencia futura remitida bajo radicado No. 2-2023-045638 del 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al oferente favorecido, representado legalmente por JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO, identificado con cédula No. 13.253.755, al correo electrónico: jorge.alarcon@unilibre.edu.co y/o al domicilio ubicado en la Calle 8 No.5 - 80 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CNSC publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de diciembre del 2023



IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Gina Marcela Alvarado González – Contratista Secretaría General

Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Proyectó: Juan Carlos González Hernández - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual